



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel.787-823-2180/823-2575

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2024-2025

ORDENANZA NÚMERO 4

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE RINCÓN, HON. CARLOS D. LÓPEZ BONILLA Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RINCÓN OTORGAR ACUERDO SOBRE ARRENDAMIENTO DE USO DE LAS FACILIDADES MUNICIPALES COMPRENDIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN CON LA ENTIDAD “VAYA PRODUCTION, INC.”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Rincón es dueño de las estructuras denominadas “Complejo Deportivo del Municipio de Rincón”, localizado en las carreteras PR 115 y PR 429 en el Sector Córcega del Barrio Calvache de la municipalidad, establecido para el disfrute y esparcimiento de la comunidad rincoeña y pueblos aledaños.

POR CUANTO: “VAYA PRODUCTION, INC.” es una entidad con fines de lucro, debidamente organizada, registrada y activa en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo el número 487441.

POR CUANTO: “VAYA PRODUCTION, INC.” tiene como objetivo efectuar actividad deportiva, cartelera de lucha libre, avalada por la “Caribbean Pro Wrestling”, titulada “Sabotaje”, el sábado 15 de marzo de 2025 a partir de las 7:00 de la noche.

POR CUANTO: Los directivos de “VAYA PRODUCTION, INC.” han solicitado a la Administración Municipal de Rincón, el alquiler a corto plazo del Coliseo Polideportivo de Rincón para celebrar el evento referido en el POR CUANTO anterior, para el cual tendrán disponibles taquillas de entrada a un costo de diez dólares, (\$10.00), por persona asistente; la venta de alimentos livianos preparados y bebidas, utilizando para ello dos (2) áreas de cantina.

POR CUANTO: La celebración de esta actividad es una gran oportunidad de desarrollo económico y deportivo, así como de exposición mediática que redundará en el bienestar general de los residentes, visitantes y comerciantes del Municipio de Rincón. Lo anterior y las actividades que promueven entidades con y sin fines de lucro, localizadas en y fuera de la demarcación municipal, generan gran interés público para el Municipio.

POR CUANTO: A tenor con los preceptos contenidos en las Reglas Número Tres (3) y Diecisiete (17) de la Sección Primera del vigente “Reglamento Para el Arrendamiento de las Facilidades del Complejo Deportivo del Municipio de Rincón”, aprobado en virtud de la Ordenanza número Dos (2) Serie 2001-2002, la Administración Municipal de Rincón y “VAYA PRODUCTION, INC.”, han acordado que esta última satisfará la suma de mil doscientos dólares, (\$1,200.00), por concepto de pago de arrendamiento de las facilidades municipales descritas, mediante la entrega a la Administración Municipal de CIENTO VEINTE (120) TAQUILLAS DE ENTRADA.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107-2020, según enmendada, faculta a los municipios en el inciso (e) a, entre otros, poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, con sujeción a las disposiciones de dicho Código, las leyes, reglamentos u ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”

POR CUANTO: Como regla general, en procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles, es requisito llevar a cabo un proceso de subasta pública. Sobre este particular, la Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.030 establece que no obstante lo dispuesto en el Artículo 2.035 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El referido “**Reglamento Para el Arrendamiento de las Facilidades del Complejo Deportivo del Municipio de Rincón**”, expresamente autoriza se exima del requisito de efectuar subasta para el arrendamiento de tal propiedad municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Rincón entiende que siendo este un evento de gran interés público se puede llegar a acuerdo de arrendamiento a corto plazo por un día de las facilidades comprendidas en el Complejo Deportivo Municipal, efectuándose el pago de la suma pactada mediante la entrega de ciento veinte (120) taquillas con valor de Mil Doscientos Dólares, (\$1,200.00).

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Rincón, Hon. Carlos D. López Bonilla, o su representante autorizado, y a la Administración Municipal de Rincón a llegar a un acuerdo de arrendamiento, para el uso del Complejo Deportivo del Municipio de Rincón, con la entidad “**VAYA PRODUCTION, INC.**” para efectuar un evento deportivo el sábado 15 de marzo de 2025.

SECCIÓN 2DA: Autorizar el arrendamiento por el canon de mil doscientos dólares, (\$1,200.00), a satisfacer mediante la entrega de ciento veinte (120) boletos de entrada cuyo valor individual es de diez dólares, (\$10.00).

SECCIÓN 3RA: La entidad “**VAYA PRODUCTION, INC.**” proveerá una póliza sobre Relevo de Responsabilidad Pública conteniendo “Hold Harmless Agreement” a nombre del municipio en su carácter de “Certificate Holder” por la suma de medio millón de dólares, (\$500,000.00), por ocurrencia con vigencia de un año a partir de la celebración del evento y póliza de la CFSE con endoso a favor del Municipio de Rincón. El Municipio de Rincón y la Administración Municipal no se responsabilizan por los daños a la propiedad, lesiones personales y/o accidentes que puedan sufrir los participantes y/o los espectadores durante la actividad.

SECCIÓN 4TA: La entidad “**VAYA PRODUCTION, INC.**” relevará y eximirá al Municipio de Rincón y a la Administración Municipal, independientemente de determinación sobre negligencia, de toda responsabilidad y asumirá toda obligación legal por concepto de reclamación por daños a la propiedad y/o por lesiones personales o de cualquier otra naturaleza y/o por muerte ocasionada a cualquier persona como consecuencia de la actividad en la propiedad objeto de esta Ordenanza. Asumirá la defensa legal por cualquier reclamación judicial y/o administrativa que surja contra el Municipio de Rincón y la Administración Municipal por tales daños, lesiones y/o muertes y satisfará la totalidad de los gastos, costas, cualquier compensación y/o sentencia que se conceda.

SECCIÓN 5TA: La entidad “**VAYA PRODUCTION, INC.**” será responsable de coordinar la presencia de personal y equipo de asistencia médica para responder a cualquier emergencia que surja durante la celebración de la actividad.

SECCIÓN 6TA: La entidad “**VAYA PRODUCTION, INC.**” será responsable de la limpieza del área durante el término del arrendamiento. Una vez concluida la actividad todos los desperdicios sólidos se removerán fuera del área y serán depositados en el lugar destinado para este propósito.

SECCIÓN 7MA: La entidad “**VAYA PRODUCTION, INC.**” deberá dar fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el “**Reglamento Para el Arrendamiento de las Facilidades del Complejo Deportivo del Municipio de Rincón**”, vigente, y satisfacer la fianza de quinientos dólares, (\$500.00), requerida en la Regla Número 22 del mismo.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza advendrá vigente inmediatamente a partir de la aprobación por esta Legislatura Municipal y avalada mediante la firma del Alcalde.

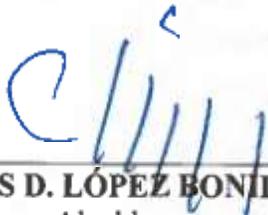
SECCIÓN 9NA: Copia Certificada de la presente Ordenanza será remitida a: Oficina de Finanzas y Presupuesto Municipal, de Recreación y Deportes Municipal, Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Oficina del Alcalde del Municipio de Rincón, a la entidad **“VAYA PRODUCTION, INC**, a cualquier dependencia, agencia, y/o instrumentalidad que correspondiere para la acción de rigor.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO,
HOY 26 DE FEBRERO DE 2025.


CARLOS R. LÓPEZ SOTO
Presidente
Legislatura Municipal


MARÍA E. RÍOS SÁNCHEZ
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RINCÓN, PUERTO RICO,
HOY 27 DE febrero DE 2025.


CARLOS D. LÓPEZ BONILLA
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel.787-823-2180/823-2575

CERTIFICACIÓN

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico CERTIFICO:

QUE: Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4 Serie 2024-2025 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Honorables:

Carlos López Soto
Héctor R. Caro Noriega
Nelson Rivera Ruiz
Carlos D. Ramos Martínez
Elba Collazo Tirado
Milagros Vargas Altieri

María E. Vargas Vargas
Raúl Feliciano Muñoz
Elvin D. Candelaria Valentín
Omar Bonet Turado
Enid Rivera Tubens

QUE: Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el 27 de febrero de 2025.

QUE: El Hon. Roberto Feliciano Lorenzo estuvo excusado.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 27 de febrero de 2025.


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal



“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”



Vaya Production Inc.

Propuesta

CPW LUCHA LIBRE

12 de febrero de 2025

Hon. Carlos López Bonilla
Alcalde de Rincón

Por este medio realizamos la petición a la Administración Municipal de Rincón para el uso de las instalaciones del coliseo polideportivo de Rincón para presentar la gran cartelera de lucha libre de la CPW con el evento titulado Sabotaje, para el sábado, 15 de marzo de 2025 en el Coliseo Polideportivo de Rincón en horario de 8:00 pm a 11:30 pm. Las puertas abrirán a las 7:00 pm para el público. Deseamos presentar este evento de entretenimiento familiar para el disfrute de los rincoeños y visitantes. Utilizaremos talento nacional e internacional como "La Leyenda" Chicky Starr, Lord William de la Vega, Westside Mafia Morgan y Tabú, Ramón Rosario, "La Campeona" Roxy, Alfred Allen, Ric Estilo, "El Dragon del Caribe" Eragon, La Sombra de México, Chencho y Yuyo Los Mata Puercos, Los Payasos, Real OB entre otras figuras importantes de la lucha libre. En mencionada cartelera estaremos cobrando la entrada general a un costo económico de \$10.00 dólares. Usaremos diferentes medios de comunicaciones y redes sociales para la publicidad del evento.

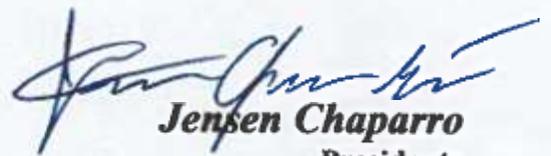
20 febrero 2025

Propuesta a Carlos López Bonilla

C/111

Solicitamos el uso del coliseo polideportivo y el espacio de la venta de comida y bebida con la patente municipal incluida, como forma de pago de arrendamiento y espacio le ofrecemos 120 taquillas con un costo total de \$1,200.00. Mencionadas taquillas serán entregadas a la Administración Municipal de Rincón.

Gracias.



Jensen Chaparro

Presidente

Vaya Production Inc.

Tel. 787-532-430

HC 3 Box 12110 Rincón PR 00677



CORPORATION INFORMATION

Corporation Information

VAYA PRODUCTION INC.

[Details](#)

[Articles](#)

[Annual Filings](#)

[Certificates](#)

Certificates (Issued on-line)

Document Type	Date Issued
Payment Receipt	06-Feb-2025 07:39 PM
Certificate of Good Standing [EN]	06-Feb-2025 07:39 PM
Certificate of Good Standing	06-Feb-2025 07:39 PM



CORPORATION INFORMATION

Corporation Information

VAYA PRODUCTION INC.

Details

Articles

Annual Filings

Certificates

General Information

Name	VAYA PRODUCTION INC.
Register No.	487441
Status	ACTIVE
Class	Corporation
Type	For Profit
Jurisdiction	Domestic
Formation Date	20-May-2022 11:58 AM
Effective Date	20-May-2022 11:58 AM
Expiration Date	Does not expire

Designated Office

Street Address	Bo Cruces, Carr 412 Km 4.3, RINCON, PR, 00677-0000
Mailing Address	HC-03 Box 12110, RINCON, PR, 00677-0000

Resident Agent

Name	Chaparro Garcia, Jensen (Individual)
Street Address	Bo Cruces, Carr 412 Km 4.3, RINCON, PR, 00677-0000
Mailing Address	HC-03 Box 12110, RINCON, PR, 00677-0000